

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, doce (12) de junio de dos mil diecisiete (2017)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: ARNULFO DEVIA QUITORA Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – RAMA JUDICIAL – FISCALIA
GENERAL DE LA NACIÓN
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2016 00239 00

Como la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, la cual estaba programada para el 6 de junio de 2017 a las 2:00 pm (folio 200), no se pudo realizar, conforme la constancia secretarial obrante a folio 201, se ve la necesidad de reprogramarla, fijando fecha para el día 7 del mes de Septiembre de 2017 a las 9:30., en la **Sala de Audiencias No. 19** ubicada en el segundo piso de la torre B del Palacio de Justicia, la que se tramitará de conformidad con las reglas indicadas en la referida disposición.

De acuerdo con lo anterior, se previene a los apoderados de la partes del deber que tienen de comparecer a la audiencia so pena de la imposición de las sanciones establecidas en el numeral 4º del artículo 180¹ del C.P.A.C.A., salvo que dentro de los tres (03) días siguiente a la audiencia, acrediten con prueba sumaria su inasistencia. La audiencia se llevará a cabo aunque aquellos no concurren.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO

Juez



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 22 del 13 de junio de 2017, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.

GLADYS PULIDO
Secretaria